

CAZADOR DE MITOS

LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA GRAVE Y ORGANIZADA:

¿COOPERACIÓN INTERNACIONAL O ENFOQUES LOCALES?

El crimen organizado es un concepto un tanto confuso. Dependiendo de a quién se le pregunte, significa cosas diferentes. Esto se refleja en la política penal europea, donde las definiciones no siempre han sido claras y las prioridades han cambiado. Lo que está claro es que la delincuencia organizada se ha convertido en casi un sinónimo de delincuencia internacional grave. Esto puede dar lugar a la idea de que la delincuencia organizada es algo de lo que deben ocuparse los actores estratégicos de alto nivel. Sin embargo, la delincuencia organizada también está arraigada a nivel local y tiene un impacto local. Los encargados de la prevención local y los agentes de policía también tienen un importante papel que desempeñar en la prevención y la lucha contra la delincuencia organizada.



DELINCUENCIA ORGANIZADA, DELINCUENCIA GRAVE, DELINCUENCIA INTERNACIONAL

La delincuencia organizada es un concepto clave en la política criminal y en la prevención de la delincuencia, pero no siempre está claro qué constituye exactamente la delincuencia organizada. En el ámbito internacional, muchas instituciones y documentos clave incluyen uno o más calificativos, que explican la palabra organizada o la acotan. A nivel mundial, existe la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional.¹ A nivel de la UE, hace tiempo que nos conformamos con el término "delincuencia organizada", como se ve en un Plan de Acción de Lucha contra la Delincuencia Organizada (1997),² la Decisión marco del Consejo sobre la delincuencia organizada,³ y los informes periódicos sobre la situación de la delincuencia organizada elaborados por los Estados miembros (desde 1994), que en 2006 se transformaron en las Evaluaciones de la Amenaza de la Delincuencia Organizada (EADO) de Europol.

Hace aproximadamente una década, la UE empezó a añadir también calificativos, concretamente "serio" e "internacional". En 2010, se adoptó el ciclo de políticas de la UE para hacer frente a la delincuencia internacional organizada y grave.⁴ A partir de 2013, las OCTA de Europol fueron sustituidas por la Evaluación de la amenaza de la delincuencia grave y organizada (SOCTA).⁵ El Consejo promueve el "enfoque administrativo para prevenir y luchar contra la delincuencia grave y organizada" y estableció una red para ello.⁶ La Comisión Europea ha dado a conocer recientemente su Estrategia de Lucha contra la Delincuencia Organizada, que hace hincapié en la "dimensión transfronteriza e internacional de la delincuencia organizada", afirmando que "la delincuencia organizada es una empresa internacional" y habla de varios "delitos graves".⁷ En definitiva, la delincuencia organizada se asocia a menudo, o incluso se confunde, con la delincuencia grave y la delincuencia internacional.

Pero, ¿qué es la delincuencia organizada, grave e internacional? El término "delincuencia organizada" se considera a veces ambiguo e improductivo.⁸ Esto se debe, en gran medida, al hecho de que la delincuencia organizada puede referirse tanto al *quién*, es decir, a las organizaciones criminales, como al *qué*, es decir, a los tipos de delito y al modus operandi típicos de ciertos fenómenos delictivos.⁹

No obstante, el giro hacia la delincuencia grave en la política de la UE tuvo una buena acogida. La delincuencia grave no se define en función de la organización o la actividad, sino del daño causado por el delito.¹⁰ La cuestión clave es si un delito es lo suficientemente grave como para ser tratado a nivel supranacional. En palabras de Europol "La delincuencia grave se refiere a la actividad delictiva que se considera digna de ser denunciada y que no se ajusta a la definición de GDO [grupo de delincuencia organizada] establecida en la Decisión marco de 2008. *De hecho*, también se refiere a los actores solitarios o a las acciones individuales".¹¹ Esto demuestra que muchos delitos graves son cometidos por delincuentes no organizados.¹² El abuso sexual de menores por parte de alguien conocido por la víctima es un ejemplo de un delito evidentemente grave, pero no necesariamente

organizado. Más de una veintena de fenómenos delictivos graves, además de la delincuencia organizada, son ahora competencia de Europol siempre que presenten un aspecto internacional.¹³

La delincuencia internacional, por último, es quizás menos sencilla de lo que parece. Al igual que la delincuencia organizada, puede referirse tanto a la actividad delictiva como al grupo delictivo. Podemos hablar de delito internacional cuando el acto delictivo abarca o implica acciones en más de un país. Esto es así en el caso del tráfico ilícito de bienes o personas a través de las fronteras. También podemos hablar de delincuencia internacional cuando un grupo delictivo está formado por miembros de varios países. De hecho, aunque algunos grupos de delincuencia organizada están formados por miembros de la misma nacionalidad (ya sea nacional o extranjera), algunos delincuentes trabajan habitualmente con personas de otras nacionalidades. En la Estrategia de la UE para luchar contra la delincuencia organizada 2021-2025, la delincuencia internacional se refiere a ambas.¹⁴



Michael Levi: "El crimen organizado puede significar cualquier cosa, desde grandes sindicatos italianos con elegantes trajes o atuendos de campesinos sicilianos hasta tres ladrones de aspecto muy amenazante con un negocio de limpieza de ventanas que diferencian sus papeles haciendo que uno actúe como vigilante, otro como ladrón y un tercero como blanqueador de dinero. Si cualquier componente de lo que hacen implica a un país extranjero, ¡se convierten en delincuentes organizados transnacionales!"¹⁵

Algunos han criticado la ambigüedad de conceptos como el de delincuencia organizada y la forma en que afectan a la política. Señalaron que la delincuencia organizada puede ser un acto delictivo en el que colaboran dos o más personas, aunque sólo sea para la ocasión.¹⁶ De hecho, la Decisión Marco del Consejo de 2008 no ofrecía una definición de delincuencia organizada, sino que proporcionaba una de grupo de delincuencia organizada, que no suponía más que la cooperación de al menos dos individuos en una actividad delictiva.¹⁷ Algunos críticos lamentan el efecto negativo de la indefinición conceptual en la política contra la delincuencia organizada, afirmando que ha creado un "amplio campo de juego para que tanto los responsables políticos como las empresas persigan su propia agenda".¹⁸

La ciberdelincuencia ilustra muy bien cómo las terminologías de delincuencia organizada, grave e internacional se entrecruzan y no pueden aplicarse de forma inequívoca a fenómenos delictivos concretos. Los ciberdelitos varían enormemente en cuanto al daño que causan y, por tanto, a la gravedad. Compare, por ejemplo, una infección de malware, el tráfico de drogas en la dark net y los ciberataques a infraestructuras críticas. Los ciberdelincuentes pueden actuar solos, formar parte de una organización u ofrecer sus servicios a grupos de delincuencia organizada.¹⁹ La prevención y la lucha contra la ciberdelincuencia es responsabilidad de muchos actores, desde las fuerzas del orden internacionales especializadas hasta las pequeñas empresas y los usuarios particulares de Internet, que deben proteger sus dispositivos.²⁰ En cierto modo, Internet y el dominio de la tecnología de Internet por parte de las personas han transformado incluso la organización de la delincuencia: mientras que tradicionalmente se requería un cierto nivel de estructura y organización para cometer delitos sofisticados, los ciberdelitos y los delitos dependientes de Internet son cometidos cada vez más por redes pequeñas y muy sueltas.²¹



DELINCUENCIA ORGANIZADA INTERNACIONAL - ¿SOLUCIONES ORGANIZADAS INTERNACIONALES?

La delincuencia organizada internacional no es algo con lo que los actores locales o incluso nacionales puedan lidiar por sí solos. Se requiere un esfuerzo internacional y concertado para desbaratar y prevenir con éxito las operaciones y organizaciones delictivas internacionales. En estas cooperaciones internacionales, el intercambio y el acceso a la información son fundamentales. En Europa, los sistemas de intercambio de datos como el Sistema de Información de Schengen (SIS) y las plataformas de cooperación como la Plataforma Europea Multidisciplinar contra las Amenazas Criminales (EMPACT) son fundamentales en la lucha contra la delincuencia internacional grave y organizada.²²

Eso no significa, sin embargo, que los actores locales no tengan un papel que desempeñar en la lucha contra la delincuencia organizada. Existe una cierta tensión entre las prioridades de la delincuencia grave y organizada fijadas por el ciclo político de la UE, por un lado, y las prioridades locales, por otro. Un supuesto común es que la delincuencia organizada es internacional y que es mejor que la traten los actores estratégicos nacionales o internacionales de alto nivel, mientras que los actores locales deberían centrarse en la delincuencia local no organizada.²³ A menudo sin base en los hechos, los responsables políticos llevan mucho tiempo haciendo afirmaciones sobre la naturaleza especial y la amenaza cada vez mayor de la delincuencia organizada, lo que ha llevado a la creencia generalizada de que "a las amenazas delictivas excepcionales hay que responder con medidas excepcionales".²⁴ Los actores locales, por su parte, a veces dudan en hacer suya la lucha contra la delincuencia grave y organizada.²⁵ Sin embargo, hay varias razones por las que estos delitos deben abordarse también por los actores locales y regionales, que pueden contribuir significativamente a la lucha contra ellos. Veamos las dos razones más importantes.

RAZÓN 1:

NO TODA LA DELINCUENCIA GRAVE Y ORGANIZADA ES INTERNACIONAL

Si consideramos que la delincuencia organizada es la actividad delictiva deliberada que requiere la colaboración de múltiples autores, no toda la delincuencia organizada es necesariamente internacional. El último SOCTA de Europol estima que el 65 % de todos los grupos de delincuencia organizada (GDO) están compuestos por miembros de diferentes nacionalidades, quedando un tercio que está formado por miembros de la misma nacionalidad.²⁶ Según el mismo informe, más del 70 % de los grupos de delincuencia organizada actúan en más de tres países²⁷; es decir, una buena cuarta parte de ellos sólo actúan en uno o dos países.

Esto puede parecer poco, pero el objetivo de Europol es, por supuesto, la delincuencia internacional. No es difícil pensar en ejemplos de grupos de delincuencia organizada cuyas actividades se limitan a un país o incluso a territorios mucho más pequeños. Pensemos en las bandas callejeras y en las pandillas juveniles. Una tendencia importante en la UE es la fragmentación de los grupos de delincuencia organizada, lo que conlleva un aumento del número de grupos. Estos grupos más pequeños adoptan cada vez más la forma de bandas callejeras, que controlan una determinada zona (sub)urbana relativamente pequeña y reclutan entre la población de esa zona.²⁸ Por supuesto, tienen conexiones con la delincuencia internacional, pero su perfil es ante todo local. De este modo, las bandas callejeras suelen participar en el tráfico de drogas, controlando los mercados locales de drogas, pero otros grupos de delincuencia organizada se encargan del suministro al por mayor.²⁹ Algunos han llegado a afirmar que toda la delincuencia organizada es esencialmente local, en el sentido de que la delincuencia organizada surge de relaciones comerciales locales que dependen de

intereses locales compartidos.³⁰ Prestar la debida atención a la delincuencia organizada local tiene la ventaja de que ayuda a desplazar el foco de atención de la persecución de los escurridizos actores internacionales a la prevención del reclutamiento local y la protección de las víctimas y los barrios.³¹

Reducción del impacto de la delincuencia organizada en las comunidades locales

El enfoque predominante de la delincuencia organizada, centrado en la aplicación de la ley, perpetúa la idea de la delincuencia internacional de alto nivel, porque se centra exactamente en ese tipo de delitos. Sin embargo, un enfoque de base que tome como punto de partida los daños locales revelará que la delincuencia organizada es a menudo netamente local.

En Reino Unido, un equipo de seis investigadores hizo exactamente eso en tres barrios de dos ciudades.³² Identificaron un total de quince grupos de delincuencia organizada y bandas urbanas callejeras. Una vez identificados, una investigación con métodos mixtos permitió cartografiar las actividades de los grupos, su organización, los mecanismos de reclutamiento y la relación de todo ello con las políticas de control de la delincuencia.

La mayoría de los miembros del grupo han nacido y se han criado en la ciudad donde operan. La mayoría de ellos residían en la comunidad en la que actuaban y tendían a quedarse allí como forma de ejercer el control. El reclutamiento, a menudo a través de la explotación criminal, fue mayoritariamente local. Las mujeres y las niñas explotadas por estos grupos activos en la explotación sexual se encuentran en el ámbito local, pero también fuera de él. En general, los entornos físicos y sociales locales fueron determinantes para la delincuencia organizada local.

Los investigadores llegaron a la conclusión de que estos problemas locales de delincuencia organizada requieren una respuesta local de varios organismos impulsada por la inteligencia local.

El informe completo del estudio está disponible aquí:
<https://www.police-foundation.org.uk/publication/reducing-impact-organised-crime-local-communities/>



RAZÓN 2:

TODA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TIENE UN IMPACTO LOCAL Y DEPENDE DE LAS CONDICIONES LOCALES

Toda la delincuencia organizada, sea internacional o no, se manifiesta en última instancia a nivel local. Un laboratorio de drogas sintéticas, por ejemplo, está situado en una localidad concreta, toma la energía de una empresa determinada, vierte sus residuos tóxicos en un lugar específico y crea riesgos para la comunidad (a

través de los productos químicos o el fuego).³³ Los mercados de drogas están ligados a lugares específicos, sobre los que tienen profundos efectos: aumento de los niveles de violencia, abuso de sustancias, miedo a la delincuencia y otras molestias como las agujas desechadas.³⁴ Así, aunque las distintas partes del proceso (producción, tráfico, venta) tengan lugar en países diferentes, cada una de ellas tiene un marcado impacto local. De manera similar, las víctimas de una operación internacional de trata de personas pueden estar trabajando en un lavadero de coches local.³⁵ También puede darse el caso de que los grupos de delincuencia organizada blanqueen sus ganancias en diferentes países, pero es muy probable que el dinero se haya obtenido de actividades delictivas esencialmente locales.³⁶

Sin embargo, la dimensión local de la delincuencia organizada va más allá del impacto inmediato de los actos delictivos. Ponerse en contacto con otros delincuentes y llegar a un acuerdo para colaborar es crucial para la delincuencia organizada. Este proceso depende del contexto local, tanto en lo que se refiere a los tipos de lugares en los que se reúnen los delincuentes (entornos de convergencia de delincuentes³⁷) como en lo que se refiere a los lazos sociales que ayudan a los delincuentes a reunirse con otros delincuentes y que crean oportunidades de delinquir (estructura de oportunidades sociales³⁸). Otros aspectos del contexto local también ofrecen oportunidades para la delincuencia organizada o pueden inhibirla: el contexto legal, económico, jurisprudencial e incluso geográfico en el que actúan los grupos delictivos determina su acceso a los suministros, sus posibilidades de comercializar con éxito los bienes y servicios ilegales, sus opciones de reinvertir las ganancias, así como la probabilidad de salir impunes. Se ha observado, por ejemplo, que los mercados de drogas en la UE difieren significativamente de un país a otro, e incluso dentro de los países. El comercio y el consumo de resina de cannabis (hachís) son los más elevados en España, por donde entra el producto marroquí en la UE, y la venta de cigarrillos de contrabando suele ser mayor en las zonas de menores ingresos.³⁹ Por último, los GDO están "cultural y cognitivamente arraigados en la cultura local",⁴⁰ cuyo sistema de valores constituye el telón de fondo de la transmisión intergeneracional de la criminalidad y el reclutamiento.⁴¹

ACCIÓN LOCAL CONTRA LA DELINCUENCIA GRAVE Y ORGANIZADA

De todo lo anterior, debe quedar claro que los actores locales pueden y deben desempeñar un papel en la lucha contra la delincuencia grave y organizada. Tienen un gran interés en luchar contra *su* delincuencia organizada, ya que pueden experimentar un aumento de los niveles de victimización, reclutamiento, violencia y molestias relacionadas con la actividad de la delincuencia organizada, así como un aumento de los niveles de miedo a la delincuencia.

La centralización de las respuestas a la delincuencia organizada a nivel nacional o incluso internacional ha conducido a una mayor cooperación policial a través de las fronteras, pero el efecto preventivo y protector de estos enfoques centrados en la aplicación de la ley es limitado. Las estrategias descendentes de alto perfil, como las estrategias de seguimiento del dinero y las detenciones de capos, no cumplen sus promesas y, como resultado, los mercados ilegales no se ven afectados por ellas (o al menos se han adaptado).⁴² La policía y las autoridades locales están bien situadas para evaluar y cartografiar los mercados ilícitos locales y los perjuicios de la delincuencia organizada, pero la inteligencia local suele perderse en el "tsunami de información" que han supuesto la cooperación y el intercambio de información internacionales.⁴³

La prevención eficaz de la delincuencia depende de un análisis detallado de los problemas de la delincuencia, del tipo que sólo pueden hacer los agentes locales.⁴⁴ Por lo tanto, las experiencias locales y la inteligencia local deben desempeñar un papel fundamental en la lucha contra la delincuencia organizada.⁴⁵

El método Sofielund

El método Sofielund es un excelente ejemplo de una iniciativa de prevención de la delincuencia organizada basada en la comunidad y en la que participan varios organismos. El programa aborda la delincuencia grave en el distrito de Sofielund de Malmö, principalmente el mercado abierto de la droga, pero también los demás problemas que conlleva, como la violencia (con armas) y las molestias públicas.

El método Sofielund comprende un amplio abanico de acciones por parte de los actores locales y las partes interesadas, incluyendo un club de fútbol local, un sindicato de inquilinos, empresas y entidades gubernamentales locales como el departamento de planificación y la policía de la ciudad. La cooperación entre agencias se concreta en una asociación en red que sigue el modelo de los distritos de mejora empresarial (BID). Las acciones concretas incluyen una serie de medidas situacionales, como el aumento de las patrullas y la vigilancia con cámaras de seguridad, junto con una serie de iniciativas de prevención social dirigidas a los jóvenes reclutados o explotados por la delincuencia organizada.

Los investigadores han supervisado y evaluado el método. Observaron una notable disminución tanto de la delincuencia como de la sensación de inseguridad en la zona.

El Método Sofielund ganó el Premio Europeo de Prevención de la Delincuencia 2019.

Para más información sobre el método Sofielund, véase <https://eucpn.org/document/sofielund-approach>

Además, las autoridades locales deben desempeñar un papel activo en la desarticulación y prevención de la delincuencia organizada. La prevención comunitaria y la prevención del desarrollo, que son locales por definición, son pilares importantes de la lucha contra la delincuencia organizada. Contribuyen a reducir la captación de la delincuencia organizada, a aumentar la resistencia de las comunidades contra los daños y la victimización y a informar sobre las intervenciones policiales eficaces (por ejemplo, a través de las líneas directas).⁴⁶

Una vía de actuación para los agentes locales, así como para las autoridades nacionales no encargadas de hacer cumplir la ley, es el enfoque administrativo.⁴⁷ Se ha definido como "una forma de prevenir y atajar el uso indebido de la infraestructura legal a través de la cooperación de varios organismos, compartiendo información y tomando medidas para establecer barreras".⁴⁸ No sólo gran parte de la información relevante se genera a nivel local, sino que las autoridades locales también deben desempeñar un papel clave en la adopción y coordinación de medidas.

Las autoridades locales (y nacionales) pueden utilizar sus poderes normativos para obstaculizar la delincuencia organizada. Esto puede hacerse de diferentes maneras. Un ejemplo clásico es la denegación de una licencia para abrir un negocio (un bar, un salón de masajes, un restaurante) o para vender alcohol en un lugar que sirva de fachada a una operación delictiva. Las inspecciones, como las laborales, las de seguridad alimentaria y las de seguridad contra incendios, son otra herramienta que puede utilizarse para desbaratar las actividades delictivas.⁴⁹ La delincuencia organizada depende a menudo de las condiciones locales y corresponde a las autoridades locales hacer algo al respecto.⁵⁰

Las autoridades locales también están en una buena posición para coordinar las acciones contra la delincuencia organizada. Las intervenciones basadas en la comunidad requieren la contribución de diferentes servicios locales (por ejemplo, escuelas, trabajo social, policía local), ciudadanos y empresas. La prevención comunitaria es importante porque tiene el potencial de reducir el reclutamiento en la delincuencia organizada.⁵¹ Gestionar esas cooperaciones y alinearlas con las intervenciones administrativas de múltiples organismos, así como con las acciones de la policía y la fiscalía (nacionales), podría ser una función de las autoridades locales. Están convenientemente situados en medio de todo y suelen estar íntimamente familiarizados con la forma en que se presentan los problemas de la delincuencia organizada en su entorno. Pero incluso en los enfoques que no están coordinados a nivel local, la acción local es a menudo un requisito previo para el éxito. En las campañas de ámbito europeo, como las que la REPD pone en marcha en el marco de EMPACT, los agentes nacionales y locales asumen gran parte de la difusión real del material de la campaña.

CONCLUSIÓN

La delincuencia organizada se confunde a menudo con la delincuencia grave e internacional. La visión predominante de la "delincuencia organizada internacional" ha elevado la delincuencia organizada al nivel nacional o internacional, donde se convierte en el centro de atención de las políticas predominantemente orientadas a la aplicación de la ley. Pero no toda la delincuencia grave y organizada es internacional. Y lo que es más importante, todo lo organizado tiene un impacto local en términos de daño y reclutamiento. Por consiguiente, la mejor respuesta a la delincuencia grave y organizada es un enfoque integrado que combine tanto la actuación policial reactiva como la prevención, y en el que los actores internacionales, nacionales y locales cumplan su parte. De hecho, las autoridades locales tienen un papel que desempeñar en la lucha contra la delincuencia organizada. Se encuentran en una posición privilegiada para complementar las políticas basadas en la aplicación de la ley con un enfoque preventivo y de protección. Las autoridades locales suelen disponer de información clave sobre los problemas de la delincuencia organizada. También están en una posición ideal para gestionar las asociaciones de varios organismos. De este modo, poseen el potencial de reducir el reclutamiento, así como los efectos nocivos muy tangibles de la delincuencia organizada en las comunidades locales.

Notas finales

- 1 Naciones Unidas, UNTOC: Convención contra la delincuencia organizada transnacional, Nueva York, 2000, https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XVI-II-12&chapter=18&clang=_en.
- 2 Consejo de la Unión Europea, Plan de acción para combatir la delincuencia organizada, Bruselas, 28 de abril de 1997, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:51997XG0815>.
- 3 Consejo de la Unión Europea, 2008/841/JAI: Decisión marco del Consejo sobre la lucha contra la delincuencia organizada, Bruselas, 2008, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32008F0841>.
- 4 Consejo de la Unión Europea, Conclusiones del Consejo 15358/10: La creación y aplicación de un ciclo político de la UE para la delincuencia organizada y la delincuencia grave internacional, Bruselas, 2010; Europol, EU Policy Cycle - Empact, <https://www.europol.europa.eu/empact> (Consultado el 9 de abril de 2020).
- 5 P.C. van Duyne and T. Vander Beken, The Incantations of the EU Organised Crime Policy Making, *Crime, Law and Social Change* 51:2 (2009), 261-81, <https://dx.doi.org/10.1007/s10611-008-9153-1>.
- 6 Consejo de la Unión Europea. 9935/16: Council Conclusions on the Administrative Approach to Prevent and Fight Serious and Organised Crime, Bruselas, 2016. La red es la Red Europea sobre el Enfoque Administrativo para la Lucha contra la Delincuencia Grave y Organizada (ENAA): <https://administrativeapproach.eu>.
- 7 Comisión Europea. COM(2021) 170 final: Estrategia de la UE para luchar contra la delincuencia organizada 2021-2025, Bruselas, 2021.
- 8 L. Paoli and T. Vander Beken, Organized Crime: A Contested Concept, in: L. Paoli (Ed.), *The Oxford Handbook of Organized Crime*, Oxford: Oxford University Press, 2014, 13-31.
- 9 F.E. Hagan, "Organized Crime" and "Organized Crime": Indeterminate Problems of Definition, *Trends in Organized Crime* 9:4 (2006), 127-37, <https://dx.doi.org/10.1007/s12117-006-1017-4>.
- 10 N. Dorn, The End of Organised Crime in the European Union, *Crime, Law and Social Change* 51:2 (2009), 283-95, <https://dx.doi.org/10.1007/s10611-008-9156-y>; L. Paoli, How to Tackle (Organized) Crime in Europe? El ciclo político de la UE sobre la delincuencia grave y organizada y el nuevo énfasis en los daños, 22:1 (2014), 1-12, <https://dx.doi.org/10.1163/15718174-22012036>.
- 11 Europol, Evaluación de la amenaza de la delincuencia grave y organizada en la UE, La Haya: Oficina Europea de Policía, 2013, 43, <https://www.europol.europa.eu/activities-services/main-reports/eu-serious-and-organised-crime-threat-assessment-soceta-2013>.
- 12 M. Levi and M. Maguire, Reducing and Preventing Organised Crime: An Evidence-Based Critique, *Crime, Law & Social Change* 41 (2004), 399.
- 13 Consejo de la Unión Europea, 2009/371/JAI: Creación de la Oficina Europea de Policía (Europol), Bruselas, 2009, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=celex:32009D0371>; European Parliament and Council of the European Union, Regulation on the European Union Agency for Law Enforcement Cooperation (Europol), Brussels, 11 May 2016, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/en/TXT/?uri=CELEX:32016R0794>.
- 14 COM(2021) 170 final.
- 15 M. Levi, The Organization of Serious Crimes for Gain, in: M. Maguire, R. Morgan, and R. Reiner (Eds.), *The Oxford Handbook of Criminology*, Oxford: Oxford University Press, 2012, 597-8.
- 16 Ibid.; Paoli, How to Tackle (Organized) Crime in Europe? The EU Policy Cycle on Serious and Organized Crime and the New Emphasis on Harm, 3; H. Carrapico, Analysing the European Union's Responses to Organized Crime through Different Securitization Lenses, *European Security* 23:4 (2014), 611, <https://dx.doi.org/10.1080/09662839.2014.949248>.
- 17 2008/841/JHA, Art. 1.
- 18 J. Janssens and A. De Vos, European Union: Organised Crime Policies, Politics and the EU, in: F. Allum and S. Gilmour (Eds.), *Handbook of Organised Crime and Politics*, Cheltenham: Edward Elgar Publishing, 2019, 437-54.
- 19 R. Leukfeldt (Ed.), *Research Agenda: The Human Factor in Cybercrime and Cybersecurity*, The Hague: Eleven International Publishing, 2017, chapters 4 and 5.
- 20 Ibid., chapter 7.
- 21 A. Lavorgna, Organised Crime Goes Online: Realities and Challenges, *Journal of Money Laundering Control* 18:2 (2015), 158, <https://dx.doi.org/10.1108/JMLC-10-2014-0035>.
- 22 Cf. COM(2021) 170 final.
- 23 Cf. Levi and Maguire, Reducing and Preventing Organised Crime, 402.
- 24 H.-J. Albrecht, Police, Policing and Organised Crime: Lessons from Organised Crime Research, *European Police Science and Research Bulletin* special conference issue nr. 2 (2017), 2009, <https://dx.doi.org/10.2825/13491>.
- 25 R. Crocker, S. Webb, M. Skidmore et al., Tackling Local Organised Crime Groups: Lessons from Research Intwo UK Cities, *Trends in Organized Crime* 22:4 (2019), 443, <https://dx.doi.org/10.1007/s12117-018-9335-x>.
- 26 Europol, Evaluación de la amenaza de la delincuencia grave y organizada en la Unión Europea: A Corrupting Influence, Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2021, 19, <https://dx.doi.org/10.2813/02362>.
- 27 Ibid.
- 28 M. Riccardi, Soc Infiltration in Europe: An Overview, in: E.U. Savona and M. Riccardi (Eds.), *Mapping the Risk of Serious and Organised Crime Infiltration in Europe*, Milan: Transcrime, 2018, 55-6.
- 29 Cf. Ministerio del Interior, Working with Young People to Prevent Involvement in Serious and Organised Crime, Practitioner toolkit, Londres: Ministerio del Interior, 2021, 4, <https://www.gov.uk/government/publications/help-young-people-avoid-involvement-in-serious-and-organised-crime>; R. McLean, J.A. Densley, and R. Deuchar, Situating Gangs within Scotland's illegal Drugmarket(S), *Trends in Organized Crime* 21 (2018), 147-71, <https://dx.doi.org/10.1007/s12117-017-9328-1>.
- 30 D. Hobbs, Going Down the Glocal: The Local Context of Organised Crime, *The Howard Journal of Criminal Justice* 37:4 (1998), 407-22, <https://doi.org/10.1111/1468-2311.00109>.
- 31 Crocker et al., Tackling Local Organised Crime Groups, 443.
- 32 Ibid., 433-49. Para ver el informe de investigación completo, consulte R. Crocker, S. Webb, S. Garner et al., The Impact of Organised Crime in Local Communities, London: The Police Foundation, 2017, https://www.police-foundation.org.uk/2017/wp-content/uploads/2017/10/oc_in_local_communities_final.pdf.
- 33 OEDT y Europol, Informe sobre los mercados de drogas de la UE, Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2019, 18 y 24.
- 34 R. Lupton, A. Wilson, T. May et al., A Rock and a Hard Place: Drug Markets in Deprived Neighbourhoods, London: Home Office, 2002.
- 35 P. Villettaz, M. Killias, and I. Zoder, The Effects of Custodial Vs. Non-Custodial Sentences on Re-Offending: A Systematic Review of the State of Knowledge, *Campbell Systematic Reviews* 2:1 (2006), especially the "Donut" case study, <https://dx.doi.org/10.4073/csr.2006.13>.
- 36 Levi and Maguire, Reducing and Preventing Organised Crime, 401.
- 37 M. Felson, The Process of Co-Offending, *Crime Prevention Studies* 16 (2003), 149-68; M. Felson, The Ecosystem for Organized Crime, HEUNI Papers No. 26, Helsinki: HEUNI, 2006, 9-10.
- 38 E.R. Kleemans and C.J. de Poot, Criminal Careers in Organized Crime and Social Opportunity Structure, *European*

- Journal of Criminology* 5(1) (2008), 69-98, <https://dx.doi.org/10.1177/1477370807084225>.
- 39 von Lampe, Organized Crime in Europe, 9.
- 40 A. Sergi and L. Storti, Shaping Space: A Conceptual Framework on the Connections between Organised Crime Groups and Territories, *Trends in Organized Crime* (2021), 138, <https://dx.doi.org/10.1007/s12117-021-09415-0>.
- 41 A. Sergi, Widening the Antimafia Net: Child Protection and the Socio-Cultural Transmission of Mafia Behaviours in Calabria, *Youth Justice* 18:2 (2018), 149-68, <https://dx.doi.org/10.1177/1473225418791420>; European Crime Prevention Network, Family-Based Crime: Background and Theory of Prevention, Part of the Toolbox on Family-Based Crime, Brussels: EUCPN, 2020, <https://eucpn.org/toolbox-familybasedcrime>.
- 42 C. Atkinson, S. Mackenzie, and N. Hamilton-smith, A Systematic Review of the Effectiveness of Asset-Focussed Interventions against Organised Crime, What Works: Crime Reduction Systematic Review Series No. 9, UK: College of Policing, 2017, https://whatworks.college.police.uk/Research/Systematic_Review_Series/Pages/default.aspx; J.M. Lindo and M. Padilla-Romo, Kingpin Approaches to Fighting Crime and Community Violence: Evidence from Mexico's Drug War, *Journal of Health Economics* 58 (2018), 253-68, <https://dx.doi.org/10.1016/j.jhealeco.2018.02.002>; B. Albrecht, Multicultural Challenges for Restorative Justice: Mediators' Experiences from Norway and Finland, *Journal of Scandinavian Studies in Criminology and Crime Prevention* 11:1 (2010), 210, <https://dx.doi.org/10.1080/14043851003616204>.
- 43 Consejo de la Unión Europea, 11657/08: Libertad, Seguridad, Privacidad: Asuntos de Interior Europeos en un Mundo Abierto - Informe del Grupo Consultivo Informal de Alto Nivel sobre el Futuro de la Política Europea de Asuntos de Interior ("el Grupo del Futuro"), Bruselas, 2008; Cf. Levi and Maguire, Reducing and Preventing Organised Crime, 403.
- 44 Levi and Maguire, Reducing and Preventing Organised Crime, 408; Crocker et al., Tackling Local Organised Crime Groups, 443.f
- 45 Albrecht, Multicultural Challenges for Restorative Justice, 216.
- 46 Cf. Levi and Maguire, Reducing and Preventing Organised Crime, 411-3.
- 47 Sobre el enfoque administrativo, véanse los recursos puestos a disposición por la Red Europea sobre el Enfoque Administrativo (<https://administrativeapproach.eu/>), incluyendo el Tercer Manual de la UE sobre el Enfoque Administrativo en la Unión Europea, Bruselas: ENAA, 2020, <https://administrativeapproach.eu/publications/third-eu-handbook>.
- 48 Ibid., 7.
- 49 Levi and Maguire, Reducing and Preventing Organised Crime, 413.
- 50 Para ilustrar la dependencia de la delincuencia organizada de las condiciones locales, véase E.U. Savona, Infiltration of the Public Construction Industry by Italian Organised Crime, in: K. Bullock, R.V. Clarke, and N. Tilley (Eds.), *Situational Prevention of Organised Crimes*, Portland: Willan Publishing, 2010.
- 51 Levi and Maguire, Reducing and Preventing Organised Crime, 411-2.

Cita

REPD (2021). Cazador de mitos: La lucha contra la delincuencia grave y organizada: ¿cooperación internacional o enfoques locales? Bruselas: REPD.

Aviso legal

El contenido de esta publicación no refleja necesariamente la opinión oficial de ningún Estado miembro de la UE ni de ningún organismo o institución de la Unión Europea o de las Comunidades Europeas.

Autores/editores

Stijn Aerts, Oficial de Investigación, Secretaría de la REPD.



Parte del proyecto "Red europea de prevención de la delincuencia y red europea sobre el enfoque administrativo Secretaría de la REPD" - Secretaría de la REPD, octubre de 2021, Bruselas

Con el apoyo financiero del Programa de Prevención y Lucha contra la Delincuencia de la Unión Europea. Comisión Europea - Dirección General de Interior

Contacto: www.eucpn.org